



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco N°49.-

DECRETO EXENTO N°000163.-
LITUECHE, 06 de febrero de 2023.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°0231, de 2022 que Aprueba Reglas para la Transferencia de Recursos, en el marco del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para usuarios de artículo 4° letra a) de la Ley N°20.595.
- Que, conforme lo que dispone el artículo 6° del Decreto Supremo N°29 de 2013 de Subsecretaría de Servicios Sociales, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 21 de Noviembre de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad". Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor.
- La resolución exenta N°1003 que aprueba convenio de transferencia de recursos modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más "Programa de apoyo integral al adulto mayor".
- El certificado de Acuerdo de Concejo N°142/2022, de la sesión ordinaria N° 51.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 33.
- Decreto Exento N°51 de fecha 16 de Enero de 2023 que llama a licitación pública
- Decreto Exento N°75 de fecha 20 de Enero de 2023 que modifica comisión evaluadora por licencia médica y feriado legal.
- Acta de apertura de ofertas de fecha 27 de Enero de 2023.
- Decreto Exento N°126 de fecha 30 de Enero de 2023 que modifica fecha de adjudicación.
- Decreto Exento N°137 de fecha 31 de enero que adjudica Licitación ID 1743-10-LE23 a doña Lucia Pérez González.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acuerdo Concejo Municipal N°150/2022 de la sesión ordinaria N°53, Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal 2023. Decreto Alcaldicio N°1423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El decreto N°150 del 09 de febrero de 2022 que subroga la Unidad de Control. Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO

1.- APRUEBESE el contrato a contar del 01 de Febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Litueche y doña doña Lucia Fernanda Pérez González licitación N°1743-10-LE23, "Prestación de servicio profesional, técnico o licenciado en el área social como monitor comunitario para la ejecución del Programa Vínculos 2023-2024", Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Trabajador Social, para la ejecución de Programa Vínculos versión 17.

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del señor Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/ACR/YMM/imr

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será el encargado de programa Vínculos, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa Vínculos, jornada de 22 hrs, distribuida de la siguiente manera: de lunes a viernes desde las 13:30 a 18:10 Hrs.

CUARTO: El periodo de contratación dura 12 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$8.568.996.- (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos), impuesto incluido, el que se pagara en forma mensual en 12 cuotas de \$714.083.- (setecientos catorce mil ochenta y tres pesos), impuesto incluido. Este monto será cancelado según cumplimiento de productos indicados en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del producto presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Orden de Compra www.mercadopublico.cl
- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades.

SEXTO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

SEPTIMO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del proveedor.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

LUCIA PEREZ GONZALEZ
Rut: 18.280.700-1





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, 01 de Febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra la Srta. Lucia Fernanda Pérez González, Cédula de identidad N° 18.280.700-1, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo de la Srta. Lucia Fernanda Pérez González, ya individualizada que realice funciones de monitora de Programa Vínculos versión 17 en la comuna de Litueche.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a la Srta. Lucia Fernanda Pérez González, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
1.-Asistir a las capacitaciones efectuadas por el servicio de asistencia técnica y la SEREMI MDS.
2.-Asistir a mesas técnicas comunales y/o regionales que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
3.-La Monitora tendrá un rol desde el contacto inicial de los usuarios hasta la ejecución de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral
4.-Desarrollar el Modelo de Intervención de acuerdo a la metodología diseñada para el acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral en cada persona mayor participante del Programa
5.- Mantener al día el registro informático y los medios físicos de derivación, velando por la veracidad de los datos consignados.
6.- Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios participantes del programa.
7.- Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio.

- **ADEMÁS:** la acción del Monitor Comunitario se enmarca en la aplicación del Modelo de Intervención a nivel local, utilizando el manual y los documentos técnicos y metodológicos elaborados por la subsecretaria de servicios sociales de Ministerio, cuyo propósito es promover en el usuario el envejecimiento activo y la inclusión social, además de prevenir la dependencia y perdida de la autonomía. adicionalmente, este actor colabora con la inserción efectiva del usuario en la red de prestaciones y servicios que potencien su bienestar.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 01 de Febrero de 2023, hasta el 31 de Enero de 2024, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será el encargado de programa Vínculos, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa Vínculos, jornada de 22 hrs, distribuida de la siguiente manera: de lunes a viernes desde las 13:30 a 18:10 Hrs.

CUARTO: El periodo de contratación dura 12 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$8.568.996.- (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos), impuesto incluido, el que se pagara en forma mensual en 12 cuotas de \$714.083.- (setecientos catorce mil ochenta y tres pesos), impuesto incluido. Este monto será cancelado según cumplimiento de productos indicados en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del producto presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Orden de Compra www.mercadopublico.cl
- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades.

SEXTO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

SEPTIMO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del proveedor.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Lucia P.

LUCIA PEREZ GONZALEZ
Rut: 18.280.700-1

